



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1854 Original 576

Sancionada el día 16/01/40. Promulgada el 23/01/40.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1830, el día 02 de Febrero de 1940.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para que de acuerdo a las Ordenanzas Nros. 340 y 345, pueda expropiar los inmuebles ubicados al Sud del Rosedal, de propiedad de Ángel Russo y María Rosa Yanzi y la casa ubicada en la calle Corrientes, ocupada actualmente por el Bar “La Cabaña”.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a 16 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta.

ALBERTO B. ROVALETTI – Carlos Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

Salta, Enero 23 de 1940.

POR TANTO

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias